

la qual se manda hacer  
Rogativa Publica por tres  
dias y privadas hasta nueve  
por la felicidad de nuestros  
Reynos y remedio de las ne-  
cesidades de la Monarquia  
y entendido por esta Ciudad  
Acuerda. A grande y cumplas  
y en su consecuencia los Ca-  
balleros Comisarios de Fies-  
tas poniendose de acuerdo  
con el Sr. cura Párroco se-  
ñalen el dia que pueda darse  
principio a aquellas, que se  
practicaran con la mayor  
ostentacion parandose con  
competente oficio a los Se-  
ñores desta Plaza, y dando las  
demas disposiciones conduci-  
tes al caso: leuand otras  
subsistan dhas Rogativas de  
los nueve dias, toda funcion  
Publica

Don Sobre  
q. se le levan  
de la Confir-  
macion a los  
Espenitales

Dióse en este Ayuntamiento  
una Carta y suplicas del Sr.  
D. Bartolomeo Munoz Osorio  
de Camara, su fha en Madrid diez  
y ocho del corriente, en que  
inserta la R. orden por la  
qual se manda alzar la con-  
firmacion de los Espenitales, y  
se les permita bolber a ellos

